



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º201

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 27/09/24

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0007585-8 mediante el cual se gestiona la ampliación del financiamiento de las matrículas previsto en la Resolución N°118/24, y;

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es, según lo establece la Ley N° 13.014 en su artículo 9: “... *un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial.*”.

Que la Ley N° 13.014 en su artículo 15 establece: “*El Servicio Público Provincial de Defensa Penal deberá promover la cooperación institucional, técnica y académica con instituciones nacionales o extranjeras, públicas o privadas, tendientes al fortalecimiento del mismo, a cuyo fin podrá celebrar convenios, acuerdos y otras acciones de coordinación que resulten convenientes*”.

Que por Resolución N° 0118/24 y en virtud del compromiso asumido, se dispuso el importe de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000), con el objeto de financiar total o parcialmente las matrículas durante este período anual, de acuerdo a las condiciones que se establezcan, a los integrantes del organismo que cursen las posgraduaciones orientadas en los temas estratégicos del presente y los que pudieran incorporarse conforme las pautas del Anexo Único.

Que dicha resolución, el convenio que aprueba, y la imputación realizada, se articulan en las políticas desplegadas para la implementación de las nuevas competencias asignadas por Ley



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

al organismo.

Que en esa lectura, el Servicio ha decidido afectar, previamente, la suma consignada en dicho acto administrativo a efectos de financiar la matrícula de los integrantes del SPPDP, en el marco del Programa de Actualización para la Defensa Penal. Con ello, se conjugó la necesidad de capacitación continua y la capacidad presupuestaria.

Que en esta instancia, y en consideración a la proximidad de la implementación, razones de mérito, oportunidad y conveniencia, evidencian la necesidad de ampliar el compromiso presupuestario, para facilitar la ampliación del número de beneficiarios; y con ello, de integrantes del SPPDP capacitados para atender la materia penal con personas menores de 18 años.

Que, por tal motivo, se realizó el compromiso preventivo correspondiente N°1018/24; por importe de pesos seiscientos mil (\$600.000), ampliatorio del oportunamente contabilizado.

Que se cuenta con la intervención de la Dirección de Administración y del Área Legal del organismo.

Que la presente se ajusta a lo previsto en la Ley N° 13.014, artículos 9 y 21 inc.10;

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Disponer la ampliación del financiamiento para matrícula previsto en la Resolución N° 118/24, artículo 2, hasta el importe de pesos seiscientos mil (\$600.000), teniendo en cuenta el número total de ellas que consta en autos.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ARTÍCULO 2: Imputar la erogación de la presente gestión al Presupuesto año 2024 de la Subjurisdicción 8 - SAF 1 – Programa 20, Fuente de financiamiento 111 - Inciso 3 - Partida principal 4 - Parcial 5 - Finalidad 1- Función 2 - Ubicación Geográfica 82-63-306.

ARTÍCULO 3: Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar y pagar las sumas que correspondan conforme los datos que se suministrarán al efecto y a la cantidad de inscriptos informados.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar y oportunamente archivar.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA
PROVINCIAL**

CPN MARIA M. LIRUSSO, ADMINISTRADRA GENERAL A/C